



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

La Secretaría de Economía en adelante la Secretaría, por conducto de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, en adelante DGFCCE, con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14, 16, 18, 26 y 34 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 fracción V, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 14, 16, 26, 29, 30, 32, 33 fracción I, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior; 1, 2, apartado A, fracción II, numerales 2, 15 y 48, 3, 4, 32, fracciones VII, inciso a), VIII y XI, 64, 65, 66 y 67 fracciones II y II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría vigente; numerales primero y segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2024; punto 1.1, fracciones II y III, del Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos de importación descritos en el Apéndice A1 "Contingentes arancelarios de México" del Anexo 2-D "Compromisos Arancelarios" del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y su modificación en la misma fuente informativa del 24 de diciembre de 2020 y de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 4, 7 y 9 del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los tramites y procedimientos que se indican, publicado en Diario Oficial de la Federación el 04 de agosto de 2021; celebrará las Licitaciones Públicas Nacionales números 009/2024, 010/2024 y 011/2024 para asignar los cupos establecidos en el citado Acuerdo.

BASES

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números **009/2024, 010/2024 y 011/2024** deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones previstas en las presentes Bases de licitación, en adelante Bases, y sujetarse incondicionalmente a las mismas, que serán de aplicación estricta y no tendrán margen de interpretación.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes Bases impedirá la participación de los interesados en las licitaciones correspondientes.

1.2 Estas licitaciones se llevarán a cabo de manera remota vía electrónica, para lo que, la DGFCCE habilitará la plataforma "Videoconferencia WEBEX" en la que los participantes deberán ingresar para llevar a cabo los procedimientos que se enlistan a detalle en las presentes Bases.

Los participantes deberán contar con computadora personal y como mínimo con el siguiente hardware:

- Micrófono,



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

- Cámara,
- Altavoces o bocina, y
- Conexión de al menos 3 MB.

Consideraciones: Para contar con un enlace estable, el modem que se utilice para la conexión de internet y la computadora no deben estar separados por muros o deberán estar conectados por cable Ethernet.

1.3 Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Secretaría hasta **dos días hábiles antes de la fecha establecida para realizar las licitaciones**, en tal caso, los participantes que hayan obtenido la Constancia de Calificación a la que se hace referencia en el numeral 4 de estas Bases y que no estén de acuerdo en continuar con el proceso de licitación correspondiente, podrán retirarse del mismo de manera previa al inicio de la licitación que corresponda, sin que proceda reclamación alguna en contra de las autoridades que forman parte del procedimiento de asignación.

1.4 Todos los documentos solicitados en estas Bases deberán presentarse en idioma español, escaneados, legibles, sin enmendaduras o tachaduras.

1.5 Los servidores públicos que participen en las licitaciones observarán lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.6 La Secretaría se reserva el derecho de declarar desiertas las presentes licitaciones y, por lo tanto, de no asignar el cupo correspondiente cuando:

a) El día asignado para desahogar la licitación, no hayan ingresado a la plataforma cuando menos dos de los interesados que hayan calificado y que cumplan todas las reglas que se establecen en estas Bases.

b) No califiquen cuando menos dos interesados, o,

c) Un concursante calificado incurra en cualquiera de las prácticas señaladas en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, en adelante LFCE, que prohíbe todo contrato, convenio, arreglo o combinación entre competidores cuyo objeto o efecto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones concursos, subastas o almonedas públicas.

El artículo 127, fracción IV de la LFCE faculta a la Comisión Federal de Competencia Económica para imponer "multa hasta por el equivalente al diez por ciento de los ingresos del Agente Económico, por haber incurrido en una práctica monopólica absoluta, con independencia de la responsabilidad civil y penal en que se incurra".



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

Por otra parte, el artículo 254 Bis, fracción IV del Código Penal Federal establece sanciones de cinco a diez años de prisión y una multa monetaria a quien celebre, ordene o ejecute contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, incluyendo el caso cuyo objeto sea establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en las licitaciones, concursos, subastas o almonedas públicas.

1.7 La Secretaría efectuará una Junta de Aclaraciones con el objeto de esclarecer las dudas sobre las Bases que pudieran tener los interesados, de acuerdo a las siguientes fechas

Número de la Licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la Zona Centro de México)	Liga a la Plataforma de videoconferencia
009/2024	Leche Condensada	martes 6 de agosto de 2024 a las 11:00 horas	Enlace a la Reunión: https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=m67a9e0524b52573d69f29f31b157c79d
010/2024	Leche Evaporada		
011/2024	Aceite de Palma y Aceite de Almendra (hueso) de Palma		

1.8 La Secretaría, cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, se reserva el derecho de suspender la licitación que corresponda y programarla para que se lleve a cabo en otra fecha.

2 OBJETO DE LAS LICITACIONES

2.1 Serán objeto de las licitaciones los cupos cuyas características se indican en el cuadro siguiente:

Número de la Licitación	Convocados	Descripción del cupo	Fracción arancelaria	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
009/2024	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	Leche Condensada	0402.99.01 0402.99.99	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, República de Singapur y República Socialista de Vietnam	Kilogramo	1,250,000	1,250,000	4 de septiembre de 2024, 10:00 horas (tiempo de la zona centro de México)



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

Número de la Licitación	Convocados	Descripción del cupo	Fracción arancelaria	País de origen	Unidad de medida	Cantidad a licitar	Monto máximo adjudicable por participante	Fecha y hora de la licitación
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)
010/2024	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	Leche Evaporada	0402.91.01 0402.91.99	Australia, Canadá, Japón, Nueva Zelanda, República de Singapur y República Socialista de Vietnam	Kilogramo	625,000	625,000	4 de septiembre de 2024, 13:00 horas (tiempo de la zona centro de México)
011/2024	Personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos	Aceite de Palma y Aceite de Almendra (hueso) de Palma	1511.10.01 1511.90.99 1513.29.99	Malasia	Kilogramo	12,000,000	12,000,000	4 de septiembre de 2024, 16:00 horas (tiempo de la zona centro de México)

3. PARTICIPANTES

3.1 Podrán participar en el proceso de las Licitaciones Públicas Nacionales números 009/2024, 010/2024 y 011/2024, las personas físicas y morales establecidas en los Estados Unidos Mexicanos que cumplan con lo previsto en las presentes Bases.

PREVIO AL EVENTO DE LICITACIÓN

4. CONSTANCIA DE CALIFICACIÓN

4.1 La Constancia de Calificación, en adelante Constancia, deberá ser solicitada por los interesados para cada una de las licitaciones en que desea participar, a través de la dirección de correo electrónico constanciasuaj@economia.gob.mx de la Unidad de Apoyo Jurídico, en adelante UAJ, de la Secretaría, de conformidad con las fechas establecidas en la siguiente tabla:

Número de la Licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la Zona Centro de México)
009/2024	Leche Condensada	Miércoles 7, jueves 8 y viernes 9 de agosto de 2024, a partir de las 09:00 horas y hasta las 18:00 horas
010/2024	Leche Evaporada	
011/2024	Aceite de Palma y Aceite de Almendra (hueso) de Palma	



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

La recepción de la documentación, será considerada con base en la hora en que se reciba en el correo indicado, no de acuerdo a la hora en que sea enviada por el usuario o participante.

La UAJ recibirá el correo con los documentos especificados en el numeral 4.3 y enviará una confirmación de su recepción, a la misma cuenta de correo remitente por lo que en caso, de no recibir dicha confirmación, a más tardar veinticuatro horas después de su envío, el interesado deberá enviarlo de nuevo.

4.2 Para solicitar la Constancia correspondiente se deberá enviar requisitado de manera clara y legible, el formato SE-FO-01-006 disponible en línea en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/424850/SE-FO-01-006-A_B_C_17102018.editable_1.pdf

4.3 A la solicitud de la Constancia se deberá adjuntar escaneada de manera legible la siguiente documentación:

a) Personas Físicas:

I. Que participen por sí mismas:

- i. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes;
- ii. Constancia de la Clave Única de Registro de Población, e
- iii. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia).

II. Que participen a través de representante legal, en adición a lo señalado en la fracción I del presente inciso, la siguiente documentación:

- i. Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará, e
- ii. Identificación oficial vigente tanto de la persona física como del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residente).

b) Personas Morales:

- I.** Acta constitutiva de la sociedad con los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
- II.** En su caso, el o los documentos otorgados ante fedatario público donde consten las modificaciones al acta constitutiva.
- III.** Documento otorgado ante fedatario público donde conste el otorgamiento de poder general para actos de dominio o administración, o poder especial para realizar todos los actos relacionados con la licitación pública nacional en la que participará;



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

IV. Cédula de Identificación Fiscal del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral participante, e

V. Identificación oficial vigente del representante legal con fotografía y firma (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residente).

VI. Los participantes que cuenten con Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), podrán realizar el trámite para la obtención de la Constancia presentando la constancia de inscripción como persona acreditada y la constancia de apoderado o representante legal, además de la solicitud SE-FO-01-006.

4.4 Cuando el solicitante cumpla con los requisitos aplicables en el numeral 4.3 de estas Bases la UAJ tendrá por acreditada la personalidad de las personas indicadas en el formato SE-FO-01-006 (mismas que serán las únicas autorizadas para participar en la licitación) y le expedirá la Constancia solicitada, en un plazo máximo de cuatro días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud. La Constancia será remitida a través de correo electrónico a las cuentas por las que enviaron el formato y la documentación.

Asimismo, la UAJ enviará a la DGFCCE a más tardar el **15 de agosto de 2024** un listado de las Constancias emitidas, a fin de que dicha unidad administrativa tenga certeza de las empresas o de las personas físicas autorizadas para participar en la licitación que corresponda. Este listado será publicado en el portal del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) en la página de internet: www.snice.gob.mx, el día hábil siguiente en que sea recibido.

Una persona no podrá actuar a nombre de más de una persona física o moral.

La Constancia únicamente será válida para participar en la licitación que se indique en la misma.

5. FORMATO DE OFERTA

5.1 Definiciones

5.1.1 Se entiende por postura, el precio ofrecido y la cantidad demandada a ese precio, el precio ofrecido debe ser expresado en pesos y centavos, indicándose con dos decimales y la cantidad demandada deberá expresarse en la unidad de medida especificada en la columna 6 del cuadro previsto en el numeral 2.1 de las presentes Bases, sin fracción alguna.

5.1.2 Se entiende por oferta, el conjunto de posturas que se presenten en el formato oficial SE-FO-03-034 disponible en línea en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/101264/SE-FO-03>



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

5.2 Número máximo de posturas y cantidad máxima de la oferta por participante

5.2.1 Cada participante podrá presentar como máximo cinco posturas. La suma de las cantidades demandadas no podrá exceder la cantidad a licitar, de acuerdo con la columna 8 de la tabla establecida en el numeral 2.1. de las presentes Bases.

5.2.2 El formato SE-FO-03-034 debe requisitarse en cada una de sus celdas con letra de molde y/o máquina con los datos tal y como se solicitan en el apartado de instrucciones de llenado y deberá colocarse el nombre y firma de la persona física o el nombre y firma del representante legal acreditado en la Cónstancia.

El lugar y fecha que deberá señalarse es el de la celebración del evento; no obstante, estos datos serán indicativos y, en caso, de manifestar un lugar y fecha diferente, no se considerará como un factor de descalificación para la licitación de mérito.

6. GARANTÍAS

6.1. Los participantes deberán entregar una garantía por cada postura que presenten, que como mínimo cubra el equivalente al veinte por ciento (20%) del monto que resulte de multiplicar el precio ofrecido por la cantidad demandada a ese precio sin redondear, es decir, considerando para el cálculo solo dos decimales que resulten de dicha operación y al final ajustando a dos decimales. Si la garantía no cubre el 20% de la postura esta no será válida y, por lo tanto, la postura que ampare deberá ser rechazada.

Dicha garantía servirá para asegurar que en caso de que el participante resulte ganador realizará el pago correspondiente del monto adjudicado.

6.2. Las garantías se otorgarán por medio de cheque(s) certificado(s) o cheque(s) de caja expedidos por instituciones de crédito, conforme al artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre de la Tesorería de la Federación, en pesos y centavos, es decir, ajustado a dos decimales y sin tachaduras o enmendaduras.

6.3. Los cheques certificados o cheque(s) de caja de las garantías deben entregarse con dos copias simples legibles de las mismas, deberán ser depositadas ante la Oficina de Representación en la entidad federativa que corresponda (ver Tabla 1), y la más cercana al domicilio fiscal del interesado, en el periodo del **19 al 21 de agosto de 2024 de 09:00 a 14:00 horas.**

Con fundamento en los artículos 28 Bis fracciones XV, XVI, XVII, y 67 fracciones II y II Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado el 17 de octubre de 2019 y su reforma del 12 de abril de 2021 y 6, fracciones VII y VIII del Acuerdo por el que se determina la organización, funcionamiento y circunscripción de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía, publicado el 13 de marzo de 2023 en el Diario Oficial de la Federación, el servidor público facultado



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

en la Oficina de Representación correspondiente acusará de recibido en una de las copias simples que la garantía fue depositada y permanecerá en su custodia hasta los plazos que se establecen en estas Bases. En el acuse de recepción deberá plasmar su nombre, cargo y firma, así como la fecha en que se recibió y el sello de la Oficina de Representación; este documento se denomina "Acuse de Recepción de Garantía". La información contenida en la garantía será de carácter confidencial.

TABLA 1. OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	Av. Tecnológico 106, ex-Hacienda Ojo Caliente entre Av. Convención y Av. López Mateos Col. 4º Centenario, C.P. 20190
CHIHUAHUA	Circuito Universitario S/N, Campus II, Edificio II, Tecno Parque UACH, C.P. 31125
CIUDAD JUÁREZ	Av. Hermanos Escobar 3050, entre las Américas y Francisco Montes de Oca, Col. La Playa, C.P. 32317
CULIACÁN	Corporativo 120, Blvd. Alfonso Zaragoza Maytorena No. 1980, Piso 4 Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020
GUADALAJARA	Av. 16 de septiembre No. 564, entre Av. La Paz y Guadalupe Montenegro Col. Centro C.P.44100
MÉRIDA	Calle 33, número 501-A, piso 3, Colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 97118, Mérida, Yucatán
OFICIALIA DE PARTES DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE ECONOMIA	Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P.06140, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México
MONTERREY	Av. Fundidora 501 Local 87- Planta Baja Col. Obrera, C.P. 64010 Monterrey, Nuevo León
NUEVO LAREDO	Av. Reforma No. 3344-1er Piso, Esquina con Guanajuato, Col. Jardín C.P. 88260
PACHUCA	Calle Mariano Jiménez No. 116, 2do. Nivel, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo
PUEBLA	Calzada Zavaleta No. 50 Piso 1, Col. Santa Cruz Buenavista, C.P. 72150, Cuautlancingo, Puebla
QUERÉTARO	KM 4.5 carretera a los Cues, Municipio El Marqués, C.P. 76246, Querétaro, Qro.
TIJUANA	Calle 7º Galeana No. 8133, 5º piso, Zona Centro, Entre Revolución y Constitución, C.P. 22000
VERACRUZ	Blvd. A. Ruíz Cortines No. 3495, 6º piso Of. 601 (Torre financiera dentro Plaza Las Américas) entre Paseo de las Américas y Calzada de Urano, Col. Jardines de Mocambo, Municipio Boca del Río C.P. 94299

6.4 Las garantías otorgadas se perderán a favor de la Tesorería de la Federación cuando los participantes ganadores no demuestren haber realizado el pago total de la adjudicación correspondiente en el plazo establecido en el numeral 11.1 y de acuerdo a lo señalado en el punto 12.3, ambos de las presentes Bases. Los participantes deberán mantener los fondos suficientes que permitan hacer exigible la garantía.



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

Las Oficinas de Representación deberán enviar diariamente **(del 19 al 21 de agosto de 2024)** a la DGFCCE, a través de la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx un listado de las garantías recibidas, indicando razón social y número de garantías.

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR, MEDIO DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA

7.1. Los participantes deberán enviar escaneados y legibles los siguientes documentos:

- a) Constancia de Calificación;
- b) Acuse de Recepción de Garantía;
- c) Opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales, vigente y emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación;
- d) Manifestación bajo protesta de decir verdad donde se indique que las ofertas o posturas no han sido resultado de contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores entre sí para establecer, concertar o coordinar ofertas o posturas o la abstención en la Licitación Pública a participar;
- e) Identificación oficial del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia) o de la persona física que participará en la licitación, y
- f) La oferta en el formato oficial SE-FO-03-034.

Si como resultado del ejercicio de facultades de verificación o comprobación, o bien, derivado del informe de cualquier autoridad nacional o extranjera, se determina que la información y/o documentación presentada por los participantes para la obtención y operación de los instrumentos, registros, programas, validaciones, certificaciones o autorizaciones es inconsistente, es falsa o ha sido alterada, la Secretaría podrá anular la adjudicación de cupo, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Los documentos enlistados, deberán comprimirse en dos carpetas formato RAR, de acuerdo a lo siguiente:

- La primera carpeta deberá contener en formato PDF los documentos listados en los incisos a), b), c), d) y e) de este numeral 7.1. Esta carpeta no deberá tener contraseña.
- La segunda carpeta deberá contener en formato PDF el documento listado en el inciso f) de este numeral 7.1. Esta carpeta deberá encriptarse con una contraseña.

Ambas carpetas podrán ser comprimidas conforme al Manual de Usuario – Encriptar Archivos para la Licitación, que va adjunto a estas Bases como **Anexo A**.





BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

Las dos carpetas deberán ser enviadas a la dirección de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx.

Consideraciones: El correo electrónico tiene una capacidad para enviar y recibir archivos con un peso máximo de hasta 25 MB, no obstante, en caso de que la documentación sobrepase el límite de los MB indicados, los documentos pueden ser escaneados en escala de grises y a 300 DPIS.

Las carpetas deben ser enviadas en un solo correo electrónico y señalar en el apartado de "Asunto" la leyenda "Licitación 00X/20XX" (según la licitación a participar) y nombre de la persona física o moral en caso de ser empresa no obstante, en caso de que la documentación sobrepase el límite de los MB indicados en el párrafo anterior, podrán remitirse en más de un correo, debiendo señalar en el apartado de **"Asunto" la leyenda "Licitación 0XX/20XX"** (según la licitación a participar) y nombre de la persona física o moral en caso de ser empresa y "Parte 1 de X", "Parte 2 de X" y de manera consecutiva.

Nota: No se recibirán links para descargar archivos del tipo Dropbox, Google Drive, o similares

7.2. La documentación a que se refiere el numeral 7.1 de estas Bases deberán recibirse dentro de los plazos establecidos en la siguiente tabla:

Número de la Licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la Zona Centro de México)
009/2024	Leche Condensada	Lunes 26 de agosto de 2024 a partir de las 09:00 horas y hasta el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 18:00 horas.
010/2024	Leche Evaporada	
011/2024	Aceite de Palma y Aceite de Almendra (hueso) de Palma	

La DGFCCE al recibir el correo con los documentos especificados en el numeral 7.1 de estas Bases, enviará una confirmación de la recepción a la misma cuenta de correo remitente, por lo que en caso de que el interesado no reciba dicha confirmación, a más tardar dos horas después de su envío, el interesado deberá remitirlo nuevamente.

Para la recepción de esta documentación, se considerará la hora en que sean recibidos en el correo indicado y no la hora que sea enviada por el participante.

La carpeta encriptada será abierta el día del evento de licitación, por lo que el participante deberá conservar y preservar su contraseña, toda vez que, en caso de extravío se verá imposibilitado a compartir los documentos cifrados al momento del desahogo del evento; las empresas compartirán las contraseñas en el chat de la plataforma el día del evento en el momento que la autoridad lo solicite.



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

La DGFCCE dará a conocer al día hábil siguiente de la recepción de documentos, el listado de los participantes que enviaron los documentos solicitados a la cuenta de correo electrónico designada en el plazo indicado, a través del SNICE, en la página de internet: www.snice.gob.mx, asimismo se difundirá a través de la cuenta X del SNICE (@SNICEmx) en la liga: <https://X.com/SNICEmx>

DURANTE LA LICITACIÓN

8. REGISTRO DE PARTICIPANTES

8.1. Los participantes deberán ingresar a la plataforma de la videoconferencia, de acuerdo a las fechas de la tabla siguiente.

Al ingresar a la plataforma se deberá realizar el registro conforme a la Guía de Registro para participantes, misma que acompaña a las presentes Bases como **Anexo B**.

Número de la Licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la Zona Centro de México)	Ligas a la plataforma de Videoconferencia
009/2024	Leche Condensada	Miércoles 4 de septiembre de 2024, a partir de las 9:20 horas y hasta las 9:50 horas.	https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=m82da9ac34f0c10b2eb4fa57babc0b66d
010/2024	Leche Evaporada	Miércoles 4 de septiembre de 2024, a partir de las 12:20 horas y hasta las 12:50 horas.	https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=m11b5f50f39cbcef84c35121bd54cb07a
011/2024	Aceite de Palma y Aceite de Almendra (hueso) de Palma	Miércoles 4 de septiembre de 2024, a partir de las 15:20 horas y hasta las 15:50 horas.	https://secretariadeeconomia-mhb.my.webex.com/secretariadeeconomia-mhb.my/j.php?MTID=m45b1f28da0cb1e4d53e53f2e573e0016

8.2. Una vez que se accedió a la plataforma, y a efecto de que, la autoridad registre a los participantes en el orden que ingresaron, deberá escribir el nombre del Representante Legal y empresa participante, o el de la persona física participante en el chat público de la plataforma; ese orden se seguirá para ir llamando a los participantes y verificar su identidad.

Todos los participantes deberán exhibir una identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia) ante la cámara a fin de que la DGFCCE verifique su identidad.

Con el objeto de corroborar la identidad y la representación legal de los participantes, al momento en que la autoridad los llame, se deberá exhibir ante la cámara la identificación oficial (cartilla del



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia) que fue enviada en formato PDF o JPEG a la cuenta de correo electrónico dgfccc.licitaciones@economia.gob.mx (numeral 7.1 de las presentes Bases).

Si un representante acreditado no escribe el nombre del Representante Legal y empresa participante, o el de la persona física participante en el chat público de la plataforma, no podrá ser llamado para verificar su representación y por ende no podrá participar en la licitación de mérito, siendo descalificado.

De igual forma, si un representante acreditado no escribe el nombre del Representante Legal y empresa participante, o el de la persona física participante en el chat público de la plataforma durante el horario establecido para el Registro no podrá participar en la licitación de mérito, siendo descalificado.

No se admitirán participantes que no hayan sido acreditados conforme al procedimiento indicado en el numeral 4 de las presentes Bases.

8.3. Si un representante acreditado ingresa con posterioridad al horario establecido para el registro, no podrá participar en la Licitación y el moderador de la Sala de Videoconferencia lo retirará de la Licitación informándole en pantalla la razón del retiro.

En caso de que algún participante que ingresó en el horario establecido para el registro se desconecte por alguna razón ajena a él, podrá incorporarse a la videoconferencia en cualquier momento, no obstante, si cuando se le llame no está presente, no se le permitirá participar en un momento posterior.

9. ACTO DE APERTURA DE CARPETAS ENCRIPTADAS

9.1. El acto de apertura de carpetas encriptadas se realizará de acuerdo a la fecha establecida en la tabla siguiente y en el orden en que se hayan registrado:

Número de la Licitación	Descripción del cupo	Fecha y hora (tiempo de la Zona Centro de México)
009/2024	Leche Condensada	4 de septiembre de 2024 a las 10:00 horas
010/2024	Leche Evaporada	4 de septiembre de 2024 a las 13:00 horas
011/2024	Aceite de Palma y Aceite de Almendra (hueso) de Palma	4 de septiembre de 2024 a las 16:00 horas



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

9.2. El acto de apertura de carpetas encriptadas se llevará a cabo por la Secretaría en presencia de un representante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se invitará a un representante del Área de Especialidad en Control Interno del Ramo Económico y de la Comisión Federal de Competencia Económica, ante la audiencia de los participantes o sus representantes legales.

9.3. Procedimiento para abrir las carpetas encriptadas:

- a) La DGFCCE proyectará en la pantalla principal de la videoconferencia y seleccionará desde la bandeja de entrada de la cuenta de correo electrónico dgfcce.licitaciones@economia.gob.mx, la carpeta encriptada del participante. Los servidores públicos de la DGFCCE solicitarán al participante que escriba en el chat de la plataforma la contraseña, la cual deberá escribirse por una sola ocasión.
- b) La DGFCCE solicitará al participante que escriba la contraseña en el chat público de la plataforma, en caso de que haya escrito más de una contraseña, la DGFCCE sólo considerará la que fue escrita por primera vez.
- c) La DGFCCE intentará máximo tres veces el ingreso de la contraseña y en caso de no permitirse el acceso, se tendrá por inválida la participación de la empresa.
- d) Una vez permitido el acceso, la DGFCCE abrirá el contenido de la carpeta y procederá a revisar el documento.
- e) El participante deberá mantener activos su cámara y micrófono al momento de su participación y en caso de apreciarse como inactivos, se hará constar en el acta y se tendrá por inválida la participación dado que no se podrá corroborar su presencia y/o la identidad de quién participa.

9.4. El acto de apertura de carpetas encriptadas no implicará de manera alguna, la aceptación de las ofertas y documentos que las acompañen; se revisará que la documentación cumpla con lo establecido en estas Bases, comunicando a los presentes el contenido de cada una de las carpetas y el resultado de la revisión de la documentación presentada.

9.5. Se declarará como INVÁLIDA y, en consecuencia, NO PARTICIPARÁ en la licitación correspondiente, la oferta que:

- a) Se presente en un formato diferente al oficial (SE-FO-03-034) o sin firma del representante legal que se haya acreditado para estos actos ante la Secretaría.
- b) Se presente en un formato que muestre tachaduras o enmendaduras.
- c) Se presente en dos o más formatos.
- d) Se presente en un formato SE-FO-03-034 que no haya sido completado y debidamente requisitado.
- e) Se presente en un formato SE-FO-03-034 ilegible.



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

- f)** Se presente para un cupo que no corresponda al objeto de la licitación correspondiente que se celebra.
- g)** Existan discrepancias entre el participante que ingresó a la plataforma y los datos señalados en la Constancia.
- h)** Exceda la cantidad a licitar. Es decir, cuando la suma de las cantidades demandadas en las distintas posturas (cuando se presente más de una), o la cantidad demandada en la postura (cuando se presente sólo una), exceda la cantidad señalada en la columna 8 del cuadro previsto en el numeral 2.1 de las presentes Bases.
- i)** No se acompañe de cualquiera de los otros documentos señalados en el numeral 7.1 de estas Bases.
- j)** Cuando al tercer intento de ingresar la contraseña, no se permita el acceso a la carpeta encriptada.
- k)** No cumpla con cualquier otro requisito establecido en las presentes Bases.

9.6. Se declararán como INVÁLIDAS y, en consecuencia, NO PARTICIPARÁN en la licitación correspondiente, las posturas que:

- a)** No se acompañen del "Acuse de Recepción de Garantía".
- b)** Se acompañen del "Acuse de Recepción de Garantía" pero en la que la garantía presentada sea por un valor inferior al que corresponda.
- c)** Se acompañen de un documento de "Acuse de Recepción de Garantía" en la que el cheque no esté certificado o que no sea un cheque de caja emitido por instituciones de crédito.
- d)** Se acompañen de un documento de "Acuse de Recepción de Garantía" que no esté expedido a nombre de la Tesorería de la Federación.
- e)** No sean legibles.
- f)** Exhiban anotaciones distintas a las solicitadas.
- g)** Existan diferencias entre lo que indica el "Acuse de Recepción de Garantía" y lo manifestado en el formato de oferta SE-FO-03-034.
- h)** Ofrezcan un mismo precio para cantidades distintas.
- i)** Se expresen en unidades de medida distintas a las establecidas en la licitación.
- j)** Expresen, el precio ofrecido, en un número con más de dos decimales, o la cantidad demandada no se exprese conforme los términos del numeral 5.1. de estas Bases.



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

10. ACTO DE ADJUDICACIÓN

10.1. El acto de adjudicación se llevará a cabo inmediatamente después del acto de apertura de carpetas encriptadas, en presencia de los representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, del Área de Especialidad en Control Interno del Ramo Económico y, en su caso, de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como de los participantes en la licitación o de sus representantes legales.

10.2. El acto de adjudicación se realizará de la siguiente manera:

a) Las posturas que cumplan con lo establecido en estas Bases se listarán en orden descendente tomando como indicador el precio.

b) Las posturas ganadoras serán las que correspondan a los precios ofrecidos más altos hasta que la suma de las cantidades demandadas agote la cantidad a licitar.

Si la última postura ganadora conforme al precio ofrecido único, demanda una cantidad mayor al saldo del cupo, se adjudicará el saldo del cupo.

c) Cuando exista empate en el precio ofrecido entre las últimas dos o más posturas ganadoras y el remanente del cupo a repartir entre ellas sea insuficiente, se procederá a su prorroga. Para ello, se tomará como base la participación porcentual de las cantidades demandadas en el total que sumen las posturas empatadas.

d) El precio de adjudicación será igual al **precio mínimo ganador**.

Durante todo el desarrollo del evento, la DGFCCE proyectará el procedimiento indicado como pantalla principal en la videoconferencia, a fin de que los participantes estén en oportunidad de apreciarlo directamente y verificar que los datos asentados sean iguales a los registrados en el Formato de Oferta.

10.3. Un participante puede resultar ganador en más de una postura, en cuyo caso obtendrá el total de la suma de las cantidades demandadas en sus posturas ganadoras.

10.4. Los resultados de la licitación se darán a conocer al término del acto de adjudicación y serán proyectados en la plataforma como pantalla principal.

10.5. Una vez concluido el acto de adjudicación se levantará un Acta, la cual contendrá, el desarrollo de la licitación y los resultados.

Asimismo, y con el objeto de hacer constar la participación de las empresas, las autoridades de la DGFCCE preguntarán a los participantes presentes si desean agregar algún comentario a lo



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

manifestado en el Acta, la falta de la manifestación de alguno de los participantes no invalidará el acta de la licitación correspondiente.

El acta deberá ser firmada por los representantes de las Secretarías de Economía y de Hacienda y Crédito Público, así como por los representantes invitados del Área de Especialidad en Control Interno del Ramo Económico y de la Comisión Federal de Competencia Económica.

10.6. Los resultados de la licitación y el acta correspondiente podrán ser consultados en el portal SNICE en la página de internet www.snice.gob.mx a partir del segundo día hábil siguiente del evento de licitación.

POSTERIOR A LA LICITACIÓN

11. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

11.1. La DGFCE enviará dos listados a las Oficinas de Representación, el primero indicará las posturas perdedoras y las garantías que deberán ser entregadas, el segundo indicará las posturas ganadoras y los montos que deberán pagar.

Para la procedencia de la entrega de la(s) garantía (s) de las posturas perdedoras, deberá apersonarse el Representante Legal o persona física que haya participado, exhibiendo la Constancia emitida por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría, junto con una identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia) y poder notarial en la Oficina de Representación en la entidad federativa que corresponda (ver Tabla 1 de las presentes Bases).

La(s) garantía(s) de las posturas ganadoras permanecerán en custodia de la Oficina de Representación en la entidad federativa correspondiente; para la procedencia de su entrega deberá apersonarse el Representante Legal o persona física que haya participado, exhibiendo la Constancia emitida por la Unidad de Apoyo Jurídico de la Secretaría, junto con una identificación oficial (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional, credencial de elector o tarjeta de residencia), poder notarial y el comprobante del pago total de su adjudicación, en la Oficina de Representación en la entidad federativa que corresponda (ver Tabla 1 de las presentes Bases).

La devolución de las garantías, por parte de las Oficinas de Representación, se realizará mediante oficio el cual deberá ser acusado de recibido por el Representante Legal o la persona física. Los oficios emitidos por las Oficinas de Representación en la entrega de garantías deberán ser remitidos a la DGFCE escaneados a través de la dirección de correo electrónico



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

dgfce.licitaciones@economia.gob.mx, diariamente durante los periodos establecidos en la siguiente tabla:

Número de la Licitación	Descripción del cupo	Envío a las oficinas de Representación el listado de posturas ganadoras y perdedoras Fecha y hora (tiempo de la Zona Centro de México)	Entrega de pagos y devolución de garantías Fecha y hora (tiempo de la Zona de cada entidad)
009/2024	Leche Condensada	6 de septiembre de 2024	Del 9 al 10 de septiembre de 2024 De 09:00 a 14:00 horas
010/2024	Leche Evaporada		
011/2024	Aceite de Palma y Aceite de Almendra (hueso) de Palma		

Tratándose de la entrega de la(s) garantía(s) de las posturas perdedoras y en caso de no acudir en la fecha y horario señalados en el cuadro anterior, podrá consultar en la Oficina de Representación de la entidad federativa que le corresponda, el horario en el cual podrá recoger sus garantías

12. PAGO DE LA ADJUDICACIÓN

12.1. El pago de la adjudicación será el que resulte de multiplicar el último precio mínimo ganador por la cantidad adjudicada. Si un licitante es ganador de varias posturas, el pago de adjudicación será el que resulte de sumar la cantidad adjudicada y multiplicar por el último precio mínimo ganador.

12.2. Los participantes ganadores realizarán el pago de su adjudicación a través del esquema electrónico para el pago de los Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), denominado "e5cinco", el cual se efectúa en las instituciones de crédito autorizadas¹, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias.

El procedimiento para el pago a través de Internet es el siguiente:

1. Ingrese al Portal de Internet de la Institución de crédito autorizada en la que el usuario tenga el servicio de banca electrónica.
2. Seleccione la opción Pago de DPA's.

¹ El listado de instituciones autorizadas se encuentra disponible en: http://omawww.sat.gob.mx/terceros_autorizados/bancos_autorizados/Paginas/pagos_derechos_vbanca_ria_ecinco.aspx



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

3. Capture la Clave de Referencia y la Cadena de la Dependencia (tal como se muestran en el cuadro siguiente), así como los demás datos que se le soliciten:

Homoclave	Trámite	Clave de Referencia	Cadena de la Dependencia	Cuota
SE-03-034	Pago de la Adjudicación de cupo por Licitación Pública	107001657	00030340000001	Variable

4. Efectúe el cargo a su cuenta.

5. Imprima el Recibo Bancario con Sello Digital, el cual le servirá como comprobante del pago realizado.

6. Continúe con su trámite según corresponda.

12.3. La comprobación del pago de adjudicación deberá presentarse en la Oficina de Representación en la entidad federativa (ver Tabla 1) según los plazos establecidos en la tabla del numeral 11.1 de las presentes Bases.

Si un ganador no comprueba, dentro del plazo señalado, ante la Oficina de Representación de la entidad federativa correspondiente haber realizado el pago, la Secretaría tendrá por desistido al beneficiario y dará por abandonado el cupo, en este caso, no se devolverá la garantía por ningún motivo.

13. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE CUPO.

13.1 El beneficiario deberá solicitar el certificado de cupo de importación mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx, adjuntando el comprobante de pago correspondiente a la adjudicación.

La Secretaría emitirá el certificado de cupo dentro del día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

13.2 Los certificados de cupo que se expidan al amparo de las Licitaciones Públicas Nacionales 009/2024, 010/2024 y 011/2024 mencionadas en estas Bases tendrán vigencia desde el **día de su expedición y hasta el 31 de diciembre de 2024** y serán improrrogables.

13.3 Los certificados de cupo expedidos al amparo de las presentes Bases no eximen del cumplimiento de otros requisitos y demás regulaciones y restricciones no arancelarias aplicables a las mercancías en la aduana de despacho.



BASES PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES NÚMEROS 009/2024, 010/2024 y 011/2024 PARA ASIGNAR LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITE DE PALMA Y ACEITE DE ALMENDRA (HUESO) DE PALMA ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS CUPOS DE IMPORTACIÓN DESCRITOS EN EL APÉNDICE A-1 "CONTINGENTES ARANCELARIOS DE MÉXICO" DEL ANEXO 2-D "COMPROMISOS ARANCELARIOS" DEL TRATADO INTEGRAL Y PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO.

14. TRANSFERENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE CUPO

14.1 De conformidad con el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior, los certificados de cupo otorgados por medio de licitación pública serán transferibles.

14.2 Cualquier titular del certificado de cupo podrá transferir el total o parte del monto adjudicado siempre y cuando la suma de lo adjudicado y lo transferido al receptor no rebase el monto máximo adjudicable, indicado en el cuadro 8 de la tabla del numeral 2.1 de las presentes Bases.

14.3 Para realizar la transferencia, el titular del cupo presentará mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la página www.ventanillaunica.gob.mx el trámite de Transferencia por licitación pública. La Secretaría emitirá el oficio de resolución correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de la transferencia.

14.4 Una vez obtenida la transferencia, el beneficiario deberá solicitar el certificado de cupo de importación mediante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx. La Secretaría emitirá el certificado de cupo al día hábil siguiente a la presentación de la solicitud.

15. DISPOSICIONES FINALES

15.1. Se declarará nula la adjudicación de los participantes en esta licitación pública a quienes se les compruebe que dicha adjudicación se haya obtenido por medio de dolo, engaño o mala fe, como lo establece el artículo 93, fracción I de la Ley de Comercio Exterior.

ATENTAMENTE

Lorena Urrea García

Directora General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior

Realizó:
Carolina García López
Jefe de Departamento.

Supervisó:
Ernestina Flores Ocampo
Directora de Operación de
Instrumentos de Comercio Exterior

Autorizó:
Armando Ramírez Martínez
Coordinador de la DGFCCE

1911

1911

1911

1911